

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MÉXICO



OP. 2362-----GAL-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.-----
--- FOLIO NÚMERO CERO SETENTA Y SIETE AL CERO OCHENTA Y DOS.-----
--- VOLUMEN NÚMERO SETENTA Y OCHO.-----
--- QUE CONTIENE: LOS PODERES que otorga "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

--- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de febrero del año dos mil veinte, Yo, MARCELO ROSSETTO ARMIDA, titular de la Notaría número Ciento Ochenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, hago constar:-----

--- LOS PODERES que otorga "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MANUEL RUBÉN MUÑOZ CANO CARDOSO, a favor del señor EDUARDO ACOSTA LOZANO, al tenor de la siguiente protesta de ley y cláusulas:-----

PROTESTA DE LEY

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor del señor EDUARDO ACOSTA LOZANO, los siguientes poderes:-----

--- A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana y el Código Civil Federal, limitado en cuando a su objeto, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin restricción o limitación alguna, realice todos los actos jurídicos necesarios y requeridos para participar y presentar propuestas, ya sea de manera individual o como parte de un consorcio, en cualesquiera concursos o procedimientos de contratación, ya sean públicos o privados, incluyendo sin limitación alguna: (i) celebrar convenios consorciales, de participación conjunta o de asociación; (ii) presentar y suscribir propuestas, así como todos los documentos anexos que integran y forman parte de las mismas; (iii) comparecer a los actos del procedimiento de contratación, así como la suscripción y recepción de toda clase de actas, minutas, certificaciones, liquidaciones y notificaciones derivados de los mismos, (iv) actuar en todas las incidencias o actos que resulten del procedimiento de contratación; (v) celebrar los actos jurídicos que deriven del procedimiento de contratación, incluyendo la celebración del contrato que en su caso sea adjudicado como consecuencia del fallo del procedimiento de contratación, y en general, la realización de los actos necesarios y relacionados directa o indirectamente para participar como oferentes, ejecutar y finalizar el citado concurso, así como para impugnar los actos de cualquiera de las fases del procedimiento de contratación mediante la formulación e interposición de todo



tipo de solicitudes, reclamaciones y recursos o plantear el desistimiento en los anteriores.-----

--- **B.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, de conformidad con lo establecido el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado en cuando a su objeto, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin restricción o limitación alguna pueda otorgar, suscribir, emitir, avalar, endosar, negociar, y en cualquier forma operar con toda clase de títulos de crédito; otorgar garantías y fianzas y en general realice todos los actos jurídicos necesarios y requeridos en las bases cualesquiera concursos o procedimientos de contratación, ya sean públicos o privados, incluyendo sin limitación alguna celebrar los actos jurídicos que deriven del procedimiento de contratación, así como aquellos relacionados con el contrato que en su caso sea adjudicado como consecuencia del fallo del procedimiento de contratación. -----

--- El apoderado estará facultado para delegar o sustituir u otorgar poderes, respecto de las facultades aquí otorgadas en favor de cualquier tercero, incluyendo la (s) persona(s) que se designe (n) como apoderado o representante común del consocio, asociación o participación conjunta, o cualquier otra forma de consorcio que se presente como concursante y otorgándole al apoderado sustituto facultades incluso de delegación. También reasumirlo o revocarlo cuando lo estime necesarios. Lo anterior, implica, entre otras facultades, que la persona designada como apoderado pueda tomar decisiones que vinculen a la asociación o participación conjunta, o cualquier forma de consorcio durante el procedimiento de contratación. -----

--- **SEGUNDA.- VIGENCIA**.- La vigencia de los presentes poderes es INDEFINIDA, por lo que los mismos tendrán plena vigencia en tanto no sea revocados o renunciados. -----

--- **TERCERA**.- Los gastos, derechos y honorarios que se devenguen en el otorgamiento del presente instrumento, serán por cuenta de la sociedad poderdante. -----

---**AVISO DE PRIVACIDAD**.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento al compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

-----**EXISTENCIA Y PERSONALIDAD**-----

--- El compareciente acredita la debida constitución de "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como sus facultades y la personalidad que ostenta como sigue:-----

--- **I.- COMPULSA DE ESTATUTOS**.- Con la escritura número mil cincuenta y ocho, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, por la que se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue: -----

"...hago constar:-----

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MÉXICO



ESC.1828

--- LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del señor SERGIO GERARDO HERNÁNDEZ CORDERO, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusula:.....

-----ANTECEDENTES-----

--- Declaro el compareciente:-----

---UNO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD.-----

--- I.- CONSTITUCIÓN. Que por escritura número veintiún mil setecientos treinta, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Montano Carabajal, titular de la Notaría número Ciento Veintitres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, Sección de Comercio, bajo el número seis, a fajas cuatro, del volumen mil treinta y dos bis, libro tercero, el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, se constituyó "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de cuatrocientos noventa mil pesos, moneda nacional (actualmente cuatrocientos noventa pesos, moneda nacional) y cláusula de exclusión de extranjeros.-----

--- II.- AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura número quince mil setecientos ocho, de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, titular de la Notaría número Treinta y Cinco del Distrito de Tlalneponitla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización del acto de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó, entre otros asuntos: (i) aumentar su capital social en la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos diez pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional, modificando sus estatutos sociales; (ii) modificar el valor nominal de las acciones de diez centavos, moneda nacional, a mil pesos, moneda nacional, cada una; y (iii) ampliar el objeto social de la sociedad, modificando sus estatutos sociales.-----

--- III.- AUMENTO DE CAPITAL - Que por escritura número dieciocho mil ochocientos treinta y tres, de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, titular de la Notaría número Treinta y Cinco del Distrito de Tlalneponitla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización del acto de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que se acordó, entre otros asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional.-----



- IV.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura número treinta y un mil ciento treinta y siete, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se acordó, entre otras asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de ~~diez millones de pesos, moneda nacional, reformando la cláusula quinta de sus estatutos sociales.~~ diez millones de pesos, moneda nacional, reformando la cláusula quinta de sus estatutos sociales.
- V.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número treinta y seis mil ciento setenta y tres, de fecha quince de enero del año dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, en la que se acordó, entre otros asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de quince millones de pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de veinticinco millones de pesos, moneda nacional.-----
- VI.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número treinta y ocho mil setecientos sesenta y uno, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día treinta y uno de octubre de dos mil cinco, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, en la que se acordó, entre otros asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de cinco millones de pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de treinta millones de pesos, moneda nacional.-----
- VII.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número cuarenta y un mil ciento cuarenta, de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día cinco de diciembre del año dos mil cinco, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, en la que se acordó, entre otros asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de diez millones de pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de cuarenta millones de pesos, moneda nacional.-----

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MÉXICO



-5-

ESC.1828

--- VIII. - AUMENTO DE CAPITAL - Que por escritura número cuarenta y tres mil quinientos quince, de fecha dos de marzo del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Satelo Regil Hernández, titular de la Notaría número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día veinticinco de enero del año dos mil seis, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, en la que se acordó, entre otros asuntos, aumentar su capital social en la cantidad de veinticinco millones de pesos, moneda nacional, para quedar establecida en la suma de sesenta y cinco millones de pesos, moneda nacional.-----

--- IX. - AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Que por escritura número treinta mil quinientos siete, de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, titular de la Notaría número Treinta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día ocho de junio del año dos mil seis, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha quince de febrero del año dos mil seis, en la que se acordó, entre otros asuntos: (i) aumentar su capital social en la cantidad de quince millones de pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de ochenta millones de pesos, moneda nacional; y (ii) ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales.-----

--- X. - AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Que por escritura número treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, titular de la Notaría número Treinta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día catorce de noviembre del año dos mil seis, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha tres de marzo del año dos mil seis, en la que se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales. --

--- XI. - TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Que por escritura número treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve, de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete otorgada ante la fe del licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, titular de la Notaría número Treinta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día veintitrés de julio del año dos mil siete, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha treinta de septiembre del año dos mil seis, en la que se acordó, entre otros asuntos: (i) transformar la sociedad a una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (ii) reformar los artículos quinto, sexto y séptimo de los estatutos sociales de la sociedad.-----



--- XII.- AUMENTO DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Que por escritura número tres mil ciento treinta y seis, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Mena Campos, titular de la Notaría número Ciento Treinta y Siete del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día treinta de junio del año dos mil diez, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de mayo del año dos mil diez, en la que se acordó, entre otros asuntos, prorrogar la duración de la sociedad, pasando de cincuenta años a noventa y nueve años contados a partir del día doce de mayo del año dos mil diez. -----

--- XIII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura número ochocientos treinta y ocho, de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el citado Registro y folio, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, en la que se acordó, reformar las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava de los estatutos sociales de la sociedad.---

...Expuesto lo anterior, se otorgan la siguiente:-----

-----CLÁUSULA-----

--- Ú N I C A.- "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicha, formaliza la Compulsa de sus Estatutos Sociales vigentes, a fin de contar en un solo instrumento con el texto íntegro de las mismas...". -----

--- La escritura a que se refiere el antecedente trece romano de la compulsa antes relacionada, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número: "9016569" (nueve cero uno seis cinco seis nueve), el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Con la escritura número mil doscientos veintinueve, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el citado Registro y folio, el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, en la que se acordó, entre otros asuntos, reformar totalmente sus estatutos sociales. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital mínimo fijo de ochenta millones de pesos, moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. -----

De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:-----

"...DOS.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que el compareciente me exhibe el Libro de Asambleas de la sociedad "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MÉXICO



-7-

ESC.1828

de junio del año dos mil diecinueve, la cual obra asentada de la foja noventa y tres vuelta a la noventa y cinco frente, y que transcribo, como sigue:-----

"-----GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.-----

-----Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas-----

-----28 de junio de 2019-----

-----México, Ciudad de México-----

--- Los Accionistas de la Sociedad denominada Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, siendo las 11:00 horas del día 28 de junio de 2019.--- --

...El Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los Accionistas el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

...B. Discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

...DOS.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que el compareciente me exhibe el Libro de Asambleas de la sociedad "GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, la cual obra asentada de la foja noventa y tres vuelta a la noventa y cinco frente, y que transcribo, como sigue:-----

"-----GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.-----

-----Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas-----

-----28 de junio de 2019-----

-----México, Ciudad de México-----

--- Los Accionistas de la Sociedad denominada Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, siendo las 11:00 horas del día 28 de junio de 2019.--- --

...El Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los Accionistas el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

...B. Discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

--- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de las Asamblea manifestó a los Accionistas presentes la conveniencia de modificar en su totalidad los Estatutos Sociales de la Sociedad, lo anterior, de conformidad con el proyecto de reforma que fue circulada entre los Accionistas presentes.-----

--- Una vez analizado y discutido lo anterior, los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:-----

-----SE RESUELVE-----

--- 7. Reformar en su totalidad los Estatutos Sociales de la Sociedad, y, en consecuencia, aprobar en todos sus términos el texto de reforma integral a los Estatutos, el cual deberá agregarse al acta que con motivo de la presente Asamblea se levante como Anexo A.-----

...TRES.- ESTATUTOS.- En este acta el compareciente me exhibe los estatutos sociales aprobados en el acta de asamblea que se protocoliza, mismos que obran asentados en el Libro de Actas de



Asambleas de la sociedad, de la foja noventa y seis frente a la ciento uno vuelta; estatutos sociales que a solicitud del compareciente transcriba, como sigue:-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO,-----

-----NACIONALIDAD Y DURACIÓN-----

...ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá como objeto el siguiente: -----

--- a) La proyección profesional, técnica y administrativa, así como el diseño, ejecución, desarrollo, construcción, dirección, administración y gerencia de proyectos de ingeniería o arquitectónicos en cualquiera de sus ramas, incluyendo, sin limitación alguna, proyectos de desarrollo urbano, infraestructura, ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas, ya sea en el sector público o privado.-----

--- b) Construir, desarrollar, fraccionar, lotificar, subdividir y fusionar toda clase de bienes inmuebles; la compra, venta, suministro, instalación, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación y el comercio en general de toda clase de bienes y materiales para la construcción y sus acabados en general; la compra, venta, administración, arrendamiento, agencia, operación, comisión, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto social.

--- c) Comprar, vender, adquirir administrar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, comisión, agencia o mutuo, poseer, explotar, gravar, operar terrenos, casas, edificios, condominios, hoteles, fraccionamientos, centros y locales comerciales, estacionamientos, desarrollos habitacionales, industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena.-----

--- d) Participar en toda clase de licitaciones, invitaciones restringidas, adjudicaciones y demás procedimientos de contratación con toda clase de entidades públicas o privadas; gobiernos, federales, estatales o municipales; así como de dependencias de gobierno, organismos descentralizados o desconcentrados; empresas paraestatales de participación estatal mayoritaria; en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.-----

--- e) Prestar servicios de asesoría y consultoría empresarial de todo tipo, incluyendo asesoría en las ramas de ingeniería civil, arquitectónica, financiera, de contabilidad, de tesorería, de cobranza judicial y extrajudicial, de auditoría, corporativa, administrativa, empresarial, de mercadotecnia, de telecomunicaciones, de comisión y ventas, de desarrollo de productos, de carácter técnico, contable y legal, preparación de estados financieros y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.-----

--- f) La comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, diseño, instalación, comisión, consignación, representación, arrendamiento puro, subarrendamiento, franquicia, exposición, manufactura, maquila, distribución, elaboración, desarrollo, reparación, renta y el comercio en general de toda clase de productos, mercaderías, artefactos, maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías nacionales o extranjeras en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceras o asociados o terceras. -

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MÉXICO



-13-

ESC.1828

--- VI.- Que leído este instrumento al compareciente y habiéndole explicado e ilustrado el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y su conformidad, lo ratifica y firma el día de su otorgamiento.-----

--- FIRMA - MANUEL RUBÉN MUÑOZ CANO CARDOSO.- HUELLA DIGITAL.- RÚBRICA.-----

--- ACTO CONTINUO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES.-----

--- LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ARTÍCULO 7.771.

--- Con fundamento legal en el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, dando cumplimiento al último párrafo de dicho artículo, se inserta textualmente, el cual a la letra dice:-----

"...ARTICULO 7.771. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

--- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

--- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

--- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----"

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR EDUARDO ACOSTA LOZANO, COMO APODERADO, VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y NUMERADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. - DOY FE.---
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

GAL*rmms.



SIN TEXTO

A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
MUNOZ CANO
CARLOS
MANUEL RUBEN
DOMICILIO
BLVD DE LOS VIRREYES 135
COL LOMAS DE CHARULTEPEC 11000
MIGUEL HIDALGO D.F.
FOLIO 0000027130037 AÑO DE NUESTRO 1007 02
CLASIFICACION MZCRVMS20728004230
CURP MZCM620728-DFXCN06
SEXO M APELLIDO 018
LOCALIDAD 0031 MUNICIPIO 4838
ESTADO 2016 REGISTRO HASTA 2020

EDAD 57
SEXO H



4936030168290

SELECCIONADO EN EL REGISTRO DE ELECTORES
NO SE PUEDE REEMPLAZAR TOTAL
PARTE O PARCIALMENTE
O TENER OTRA CREDENCIAL A NOMBRE
DE SU CARGO O FOLIO DE VOTO
EN EL CASO DE FOLIO DE VOTO
EN SU CASO DE VOTO EN SU CASO

SEANDO JACOBO SOLER
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

[Fingerprint]

REGISTRACION: _____ LOCALIDAD: _____

SIN TEXTO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 9016569 - 1

NOMBRE / DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL

SAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	hora
604404	18/12/2020	16:22:10

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

211057185 MARCELO ROSSETTO ARMIDA
Domicilio: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 1828

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FIME	Forma Predefinida	Fecha Registro
M10	PODER POR PERSONA MORAL O REPRESENTACIÓN	18/12/2020

Característica de autenticidad de la firma: 2bac5e53c5c3a8a46c576a1b2434e130e61 Secuencia No. 1930547

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 378.00	02/06/2020	93368002439769T19TED
\$ 378.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 20 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



